

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL COMPROMISO PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA CÓDIGO DE CONDUCTA IMPULSADO POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO**

Es importante leer los siguientes términos cuidadosamente antes de solicitar formar parte del programa Código de Conducta extendido por el ICT.

### **1. Las Partes**

I. El "Instituto Costarricense de Turismo" o "ICT", como autoridad pública es el ente encargado de desarrollar, implementar y evaluar los programas Código de conducta, Red Sofía, Turismo Social con Integridad, Tu-Modelo).

II. "Empresa" o "usted" [incluidas las empresas turísticas que operan en Costa Rica, con o sin declaratoria turística, con o sin Certificado para la Sostenibilidad Turística (CST)], empresas de la industria de viajes y turismo de ámbito nacional (incluidas las empresas de Hospedaje, Parques temáticos, Áreas protegidas, Actividad temática, Turismo Aventura, Agencia de viajes, Tour Operadores directos o con su contratación, Restaurantes, Actividad recreativa acuática, Actividad recreativa aérea, Recintos de congresos y convenciones, Empresas organizadoras de congresos y convenciones, Turismo de Bienestar – Spa, Turismo de Bienestar – Termas, Marinas, Transporte acuático y tours, Transporte terrestre de turistas, Rent a Car, Organizaciones con o sin fines de lucro, Instituciones públicas o privadas) que cumplan con el compromiso de ejecutar una política y/o plan de acción manifestando la posición de rechazo de la empresa en lo que se refiere a la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes que refleje el grado de cumplimiento de los compromisos e indicadores.

III. El ICT ofrece una variedad de programas gratuitos y voluntarios para empresas turísticas y personas colaboradoras del sector con el fin de fortalecer la competitividad y la calidad de los servicios turísticos ofrecidos en el destino. La información de contacto proporcionada en este formulario será utilizada para mantener un registro de participantes y empresas, registrar su participación en el curso y mejorar nuestros servicios. El ICT está comprometido en mantener su información segura y le dará un manejo interno de confiabilidad; sin embargo, no se hace responsable en caso de que la información fuese robada o manipulada por hackers, debido a vulnerabilidades que posean las plataformas utilizadas para el registro de la misma, o bien relacionados con problemas de seguridad de los equipos utilizados para llenar el formulario.

## 2. Obligaciones

*Obligaciones:* en virtud de la presente nota las personas, que conformamos la Empresa con razón social: \_\_\_\_\_, número de cédula jurídica o física \_\_\_\_\_, y nombre de comercial o fantasía \_\_\_\_\_, nos comprometemos a:

- a) Hacer pública una política y/o plan de acción manifestando la posición de rechazo de la empresa en lo que se refiere a la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.
- b) Capacitar constantemente al personal de la empresa, proveedores y público de interés de la organización para que conozca al personal de la empresa de conformidad con las prácticas y políticas adoptadas por esta Empresa para la protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial; y para el adecuado manejo de situaciones de esta naturaleza que se les presenten en el ejercicio de labores. Los trabajadores y trabajadoras de la empresa actuarán como agentes preventivos de esta problemática, teniendo como principio rector el interés de las personas menores de edad afectadas. También nos comprometemos a incluir el tema en la inducción de nuevos colaboradores.
- c) Presentaremos un informe anual al Instituto Costarricense de Turismo como ente rector en la materia, que contenga un reporte de las acciones que la empresa ha realizado en este campo.
- d) Se comprende que toda la información aquí señalada, además, de la información consignada en el formulario en línea es veraz.
- e) Se utilizará el logo del programa en los canales y medios de comunicación e iniciativas de mercadeo, siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de identidad de la marca.
- f) Comprendemos que el ICT cancelará la autorización de uso del logo y la permanencia de mi empresa/organización en el Programa en caso de incumplir los términos aquí señalados, así como incumplir con los lineamientos del manual de marca. Bastará su mera constatación por parte de la Gerencia General del ICT mediante resolución

razonada con base en previo informe técnico de recomendación de cancelación por parte de la Dirección de Gestión Turística. La desautorización del uso del logo y permanencia en el programa podrá ser comunicada al público por el ICT, a través de sus medios de comunicación y de su página web. La empresa/organización a quien le fuera cancelada su autorización de uso deberá cesar inmediatamente en el uso del logo, retirándolo de todo material que lo exhiba, y no podrá optar por una nueva autorización hasta pasado un año calendario a partir de la firmeza de dicha cancelación. La empresa u organización afectada podrá solicitar el levantamiento de la cancelación de uso del logo, acreditando para ello que los motivos que tuvo el ICT para desautorizarlo han sido subsanados.

- g) Denunciaremos ante las autoridades competentes cualquier situación sospechosa relacionada con la falta del programa.
- h) Este compromiso tiene una **vigencia de dos años**, la empresa, organización o institución que sea suscriptora del programa debe mantener los requisitos establecidos en este contrato al día.

En fe de lo anterior, se aceptan los términos y condiciones indicados y solicitamos la inscripción para el programa el día: \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma  
Representante Legal